



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO MUNICIPAL N°: 590 /LONGAVÍ, 01 ABR. 2020**VISTOS:**

Los artículos N° 56 y 57 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

El Artículo N° 8 del D.F.L. N° 1 de 2006 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta a las municipalidades a suscribir convenios con otros órganos de la administración del Estado para el cumplimiento de sus funciones.

La Resolución Exenta N° 1.319 de fecha 17 de marzo de 2020 del Servicio de Salud del Maule que aprueba la renovación el Convenio "Programa Sembrando Sonrisas año 2020".

El Decreto Alcaldicio N° 2.462 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la Comuna de Longaví, don Cristián Menchaca Pinochet.

El Decreto Alcaldicio N°854 de fecha 05 de diciembre de 2019, que establece el Orden de Subrogancia por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y los Directores Municipales.

**CONSIDERANDO:**

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los usuarios de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención primaria de Salud para convertirlo en un nuevo modelo de Atención, es que emanan diversos Programas.

Lo propuesto por el Ministerio de Salud con el objetivo de mantener y mejorar la salud bucal de la educación Parvularia, a través de la promoción de hábitos saludables, y la aplicación de medidas específicas.

El convenio suscrito entre el Municipio y el Servicio de Salud del Maule aprobado con Resolución Exenta N° 1.319 de fecha 17 de marzo de 2020.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBESE**, la Renovación Automática del Convenio "PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS AÑO 2020" acorde a la resolución exenta de fecha de fecha 17 de marzo de 2020, a través del cual el Servicio de Salud del Maule transferirá recursos a la I. Municipalidad de Longaví para el cumplimiento de las estrategias del programa por un monto anual de \$ 4.894.400 (Cuatro millones ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos pesos), de acuerdo a la especificación indicada en dicho convenio.

2.- **DESÍGNESE**, como responsable administrativo financiero del convenio indicado anteriormente a don Juan Montecino Castillo, Jefe de Finanzas Departamento de Salud y como responsable en el ámbito técnico a la Profesional de la Salud Dra. Ximena Villena Cabrera, Odontóloga del Centro de Salud Familiar Amanda Benavente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**  
  
**LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL**R. Rodríguez/P. Parada**

**DISTRIBUCION:**  
- Municipalidad  
- Responsable Convenio  
- Dirección Comunal de Salud  
- Archivo Convenios  
- Unidad Finanzas  
- Unidad de Personal

  
  
**CAMILA CHAMORRO GAETE**  
ALCALDE(S)  
Decreto \_\_\_\_\_  
N° \_\_\_\_\_